

22
13 DIC

18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "ALMACENES EL GIGANTE C.LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "ALMACENES EL GIGANTE S.A.", PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- La escritura pública de transformación de la compañía "ALMACENES EL GIGANTE C.LTDA." en una sociedad anónima denominada "ALMACENES EL GIGANTE S.A.", prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 10 de julio de 1979. - Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución - Nº 8741, de 30 de octubre de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el Nº 1003, Tomo 110, de 24 de octubre de 1979.
- 2.- Comparecen a la celebración de la mencionada escritura pública los señores: Sidney Wright Durán Ballón y Walter Bright Durán Ballón, a nombre y en representación de la compañía denominada "ALMACENES EL GIGANTE C.LTDA.", en sus respectivas calidades de Presidente y Garante de la misma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- En virtud de la escritura pública antes referida, se codifican los estatutos sociales de la compañía y se reforman los siguientes artículos que dirán: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará "ALMACENES EL GIGANTE S.A." y durará treinta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos". ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía es la compra, venta, importación de ropa en general, artículos para el hogar, útiles escolares, artículos para la limpieza, calzado, electrodomésticos, juguetes, mercadería, discos, artículos de perfumería, telas y tejidos de punto, así como asociarse a otras compañías constituidas y a constituirse y, en general, toda clase de actividades comerciales permitidas por la Ley

.....

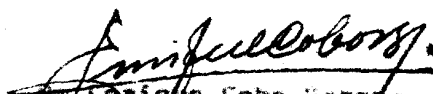
13.DIC

23
19

que tengan relación con el objeto social de la misma". "ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 08 NOV. 1979


Enrique Lobo Barona
SECRETARIO GENERAL

PL DJ-AEAM-349
